



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 415-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 415-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de Diciembre de 2013; a las 09h00.

Por el sorteo realizado el lunes, 02 de diciembre de 2013, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con cincuenta y cuatro (54) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Williams Moshe Murillo Vera, Director del Movimiento YO SOY ECUATORIANO; y su defensora Dra. Andrea Ledesma Ulloa, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 02 de diciembre de 2013, a las 10h36; y, en este despacho a las 16h40 del mismo día mes y año; por el que interponen Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución PLE-CNE-5-29-11-2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **415-2013-TCE**.

Previo a resolver lo que corresponda se dispone que:

PRIMERO. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral envíe atento oficio al Consejo Nacional Electoral para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Despacho copia certificada del expediente que trata sobre la impugnación presentada por el señor Williams Moshe Murillo Vera, Director del Movimiento YO SOY ECUATORIANO en contra del señor César Antonio Peralta Coronel.

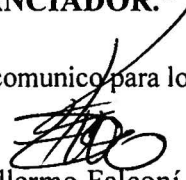
SEGUNDO. Se notifique al Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. *f)* Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ SUSTANCIADOR.”**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL